

Petición Permis
de no dar finiquito
en la Cuaderna del
próximo año 1889

En J. G. de 21. Marzo 88
se acordó de con-
formidad a lo que
se pide.
Ver comunicación.



Reiterando el aviso que
por escrito tengo dado a esta
Junta de Gobierno de su digna
Presidencia para continuar de
mi cargo este gran teatro en
el próximo año teatral con su-
jeción a la condición 1.^a de la
vigente Escala de arriendo
cumplirme impetrar de la
propia Junta y en el momento
de la General de acciones
la concesión que me prometo
obtener de la rectitud de los
miembros de entenderse supri-
mida la obligación de dar fin-
quitos en la Cuaderna del pró-
ximo año próximo.

Las razones que me inducen
a formular esta petición son
tan poderosas a mi entender

que la justifican en todos con-
ceptos.

En primer lugar, dicha con-
cesion compensaria la que
en igual sentido se sirvio otor-
garle la ultima Junta Ge-
neral sin otra condicion que
la de seguir por mi parte con
la Empresa del Teatro en
el venidero año, condicion
a que me he sometido sin
que haya podido sin embar-
go disfrutar de aquella gra-
cia en atencion a los compro-
misos que por circunstancias
especiales hubo de contraer
con la Cia de opereta lirica
que recientemente ha fun-
cionado.

En segundo lugar im-
poniéndose sacrificio han de sufrir
por ello los dos accionistas,

toda vez que las 30 funciones á
que tendrían derecho duran-
te la Cuaresma se daran cor-
teso en la temporada de la
proxima exposicion por cuyo
motivo no podran quedar
privados de ellas.

Y en ultimo lugar porque
la experiencia ha puesto de
manifiesto que las funciones
teatrales en este gran teatro
durante la Cuaresma impo-
nen á la empresa una carga
tan gravosa como esteril
ya que no solo el publico sino
gran parte de los propietarios
y abonados, cualesquiera
que sean los espectáculos que
se den, se retraen de asis-
tir á ellas y sujetan á la
vez á un verdadero sacri-
ficio á los diez abonados

habituales, que para no perder el derecho de preferencia a sus respectivas localidades se ven obligados a abonarlas durante dicho periodo en que, por razones de todos conocidas el teatro queda poco menos que desierto.

Al impetrar esta gracia, debo manifestar que la concesion de la misma deja ya desde luego a la Junta de Gobierno en libertad de utilizar el teatro en el expresado periodo para enalescijnera funciones que no fueren de opera italiana si se presentase ocasion de que alguien se ofreciera a darlas mediante, empero, la condicion

de que los Sres abonados no
perdiesen por dejar de
abonarse á ellas su derecho
de preferencia al abono
en las demás temporadas

Ruego á V. S. se
sirva admitir el res-
petuoso testimonio de mi
mas distinguida con-
sideracion y transmitirlo
á la vez á la Junta ge-
neral de Sres accionis-
tas.

Queda á V. S.
muchos años.

Barcelona 31 Mayo 1888

Alberto Berini

M. Y. Sr Presidente de la Junta de Gobierno
de la Sociedad del Gran teatro del Liceo